



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 30 MAYO 2002

RES.H.Nº 690 - 021

Expte.No.4939/00

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía solicita se tramite la excepción para los postulantes a ingresar en la carrera que no obtuvieron el título de nivel terciario al momento de iniciarse el dictado de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Resolución CS No.095/99 establece en su Capítulo II, punto 2, que la fecha de egreso de los aspirantes deberá ser anterior al 30 de abril de 2000 en función de que las fechas de inscripción serían en junio, pero por diferentes situaciones esa fecha se fue postergando hasta que finalmente el dictado comenzó el 16 de noviembre de 2000;

Que la resolución aludida fue utilizada como marco normativo para este Trayecto en razón de que era el único existente en ese momento; pero la Licenciatura en Psicopedagogía tiene un perfil vinculado con la necesidad de profesionalización y no con la de reconversión del título docente, ya que las aspirantes necesitan la obtención de un título universitario de grado para lograr su matrícula profesional;

Que por tratarse de un proyecto que se implementa por única vez, el hecho de no poder realizarlo representa para las solicitantes un perjuicio profesional importante;

Que las personas solicitantes han concluido sus estudios en Institutos de Educación Superior No Universitaria con la correspondiente obtención del título, cumpliendo de esta forma con con todos los requisitos de la Licenciatura y con la presentación de la documentación correspondiente;

Que consultada la Comisión de Articulación de la Universidad, ésta acordó que se podría analizar cada uno de los casos y si los involucrados tienen todos los seminarios aprobados, solicitar al Consejo Superior que emita una resolución de excepción, dadas las particularidades del caso;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

690 - 02

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 21-05-02)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior estudie la viabilidad de exceptuar a las personas que a continuación se detallan, del requisito de poseer el título de nivel terciario no universitario antes del 30 de abril de 2000, por los motivos expuestos en el exordio:

López, Liliana Raquel	DNI.No.20.920.008
Oñativia, María Elisa	DNI.No.12.790.947
Flores, Mónica Hermelinda	DNI.No.14.303.483
Asín, Nora Elena	DNI.No.11.277.361
Pastore, Mercedes Claudia	DNI.No.21.634.691
Ríos, Bettina Elizabeth	DNI.No.25.571.561
Burgos García, Evangelina	DNI.No.22.604.572
Guaimás, Arminda Gladys	DNI.No.06.344.647
Torralvo, María Celeste	DNI.No.25.206.704
Lamas, Elsa Rosaura	DNI.No.12.339.718

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a la Coordinación de la Licenciatura en Psicopedagogía, Departamento Alumnos, Departamento Docencia, y siga al Consejo Superior para la proseguir el trámite correspondiente.

mda


SUSANA INES FERNANDEZ
REGISTRADA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa


Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

